Boletín N° 9.805-04

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, que autoriza erigir un monumento en memoria del sacerdote señor Hernán Alessandri Morandé, en la comuna de La Florida de la Región Metropolitana.

Exposición de motivos.

Hernán Alessandri Morandé nació en Santiago de Chile, el 22 de Febrero de 1935, en el seno del hogar conformado por el afamado médico don Hernán Alessandri Rodríguez y doña Loreto Morandé Campino, realizando sus estudios de educación básica y media en el Colegio de los Sagrados Corazones, de Alameda, en la capital.

A la temprana edad de diecisiete años mantuvo sus primeros encuentros en el Santuario de Bellavista, comuna de la Florida, con el Padre José Kentenich, fundador del Movimiento Apostólico de Schoenstatt, hasta que el 1° de Noviembre de 1952 selló su Alianza de Amor en el mencionado santuario.

Sin embargo, inducido más que nada por la tradición familiar, ingresa en 1953 a la Universidad de Chile, donde realiza estudios de Derecho, los que abandona definitivamente en el año 1956, para dedicarse íntegramente a su vocación sacerdotal que había ido madurando paulatinamente, decidiendo integrarse a la Congregación de los Padres Palotinos, a la que pertenecía en ese tiempo el Movimiento de Schoenstatt.

Fue de este modo, que pudiendo haber desarrollado una trayectoria de hombre público, como muchos de sus parientes, entre los cuales hubo dos Presidentes de la República, Ministros y Parlamentarios, asume su verdadera vocación y cumple su período de noviciado y profesión religiosa entre los años 1957 y 1959, siendo enviado después a la Universidad de Santa María en Brasil, donde cursa estudios de Filosofía. Posteriormente, continúa entre 1961 con sus estudios teológicos en la Universidad de Friburgo, Suiza, siendo ordenado sacerdote en esa ciudad el 20 de Diciembre de 1964, y en la Navidad de ese mismo año, celebra su Primera Misa en Zeilsheim, Frankfurt, Alemania.

En 1965, sostiene un encuentro con el Padre Kentenich en Milwaukee, Estados Unidos, y el 11 de Octubre del mismo año llega a Chile, en el mismo avión que traía al país los restos del Siervo de Dios Mario Hiriart, integrante consagrado del Movimiento. Su primera Eucaristía fue celebrada ese mismo día en el Santuario de Bellavista.

En el año 1966, queda incorporado definitivamente como miembro titular del Instituto Secular de los Padres de Schoensttat, realizando una fructífera labor pastoral durante catorce años en las Parroquias de Nuestra Señora de los Dolores y San Vicente Palotti, ambas de Quinta Normal, teniendo un gran protagonismo en la construcción del Santuario del Nuevo Belén. También durante ese período asesoró a grupos de empresarios cristianos y profesionales de la salud, cooperando activamente en la pastoral de enfermos y simultáneamente asumió como Profesor de Eclesiología en el Seminario Pontificio de Santiago, y se desempeñó como asesor teológico de la Conferencia Episcopal de Chile y posteriormente es designado por el Papa Juan Pablo II Consultor Teológico del Consejo Pontificio para la Familia, por lo cual dictó numerosos cursos para agentes de pastoral familiar en diversos países de Latinoamericana.

Dotado de una extraordinaria inteligencia, escribió numerosos artículos en revistas especializadas, editó varios libros, y además demostró sus dotes artísticas en muchas canciones que compuso, como asimismo algunas obras de teatro.

En el campo pastoral, creó las Misiones Familiares Católicas y promovió la devoción a la Virgen Peregrina de Schoensttat, sin dejar de lado su activa acción social, que se tradujo en la organización de cooperativas para levantar viviendas familiares, fundando policlínicos, dispensarios y comedores infantiles.

En 1983, crea su obra más importante, la Fundación María Ayuda, a través de la formación de un dispensario y un policlínico en Bellavista, desempeñando el cargo de director responsable de la misma hasta el 1997, en que contrae una grave enfermedad, que lo mantuvo postrado hasta su fallecimiento.

Esta fundación, que ya cumplió más de treinta años, ha desarrollado una activa labor en el rescate de las niñas abandonadas y con pobreza familiar, realizando una tarea humanizadora realmente extraordinaria.

Durante diez años debió soportar la dolencia que lo mantuvo alejado del sinnúmero de actividades pastorales, académicas y sociales que había acometido durante gran parte de su vida, pero siempre confiado en que la Santísima Virgen María, a la que tanto amaba, lo recibiría en sus brazos.

Todas estas excelsas virtudes de este insigne sacerdote, unidas al centenario del Movimiento Apostólico de Schoensttat, conmemorado recientemente, al que dedicó gran parte de su vida, ameritan a nuestro juicio, que como reconocimiento a su multifacética labor, se erija un monumento en su memoria, en la comuna de La Florida, donde permaneció sus últimos años, ligado al Santuario de Bellavista.

Por las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en memoria del Padre Hernán Larraín Morandé, miembro del Instituto Secular de los Padres de Schoenstatt, en la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que se crea en virtud de lo dispuesto, en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un Fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que se señalan en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, que estará constituida por un Senador y un Diputado, que representen en el Congreso Nacional a la comuna de La Florida, representados por sus respectivas Cámaras; el Arzobispo de la Diócesis de Santiago; el Alcalde de la

comuna de La Florida; el Superior Mayor en Chile del instituto Secular de los Padres de Schoenstatt y el Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Comisión elegirá un Presidente de entre sus miembros y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos para la obra, fijar sus bases y resolverlo.

b) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.

c) Determinar la ubicación del Monumento, en coordinación con la Municipalidad de La Florida; disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.

d) Administrar el Fondo creado por el artículo 30 y abrir una cuenta corriente especial para su gestión.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.